



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 9/2017.

**ACTOR:** HENRY ANTONIO  
HUAMANTLA MAURICIO.

**ACTO IMPUGNADO:** LA  
PROCEDENCIA DE LA  
MANIFESTACIÓN DE TOMÁS  
CIPRIANO ORTIZ BETAZA,  
ASPIRANTE A CANDIDATO  
INDEPENDIENTE AL  
AYUNTAMIENTO DE  
CATEMACO, VER.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





Tribunal Electoral de  
Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Cuenta 23/02/17 Hora 14:37 Firma N

## RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 9/2017

**ACTOR:** HENRY ANTONIO  
HUAMANTLA MAURICIO.

**ACTO IMPUGNADO:** LA  
PROCEDENCIA DE LA  
MANIFESTACIÓN DE  
INTENCIÓN DE TOMÁS  
CIPRIANO ORTIZ BETAZA,  
ASPIRANTE A CANDIDATO  
INDEPENDIENTE AL  
AYUNTAMIENTO DE  
CATEMACO, VER.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de diecisiete febrero del año en curso, a través del cual en cumplimiento al acuerdo plenario emitido en esa misma fecha, turna a su ponencia el expediente RAP 9/2017, integrado con motivo del reencauzamiento del PES 3/2017, interpuesto por Henry Antonio Huamantla Mauricio, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Lograremos Cambiar y Mejorar Catemaco" a fin de impugnar la procedencia de la manifestación de intención de Tomás Cipriano Ortiz Betaza, aspirante a candidato independiente al Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz.
- b) Oficio número OPLEV/CG/116/II/2017 de veintidós de febrero actual, mediante el cual el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local remite, entre otros documentos, el informe circunstanciado del expediente RAP/009/CG/2017 de su índice.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I y 416, fracción XIV del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se radica para su sustanciación el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

**SEGUNDO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

**TERCERO.** Téngase Henry Antonio Huamantla Mauricio, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Lograremos Cambiar y Mejorar Catemaco" impugnando la procedencia de la manifestación de intención de Tomás Cipriano Ortiz Betaza, como aspirante a candidato independiente al Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz.

**CUARTO.** Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le impone el numeral 367 de la ley procesal en cita.

**QUINTO.** Se tiene al citado Secretario haciendo constar que no compareció tercero interesado alguno.

**SEXTO.** Toda vez que de autos se desprende que el pasado seis de enero de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emitió el acuerdo A01/OPLEV/CPPPP/06-01-17, mediante el cual aprobó la procedencia de la manifestación de intención de 99 (noventa y nueve) aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos; se **REQUIERE** para que informe a esta instancia jurisdiccional:

a) Los motivos y fundamentos jurídicos que considere pertinentes para sostener la legalidad del acuerdo donde otorgó la calidad de aspirante a candidato independiente al Ayuntamiento de Catemaco, Ver., a Tomás Cipriano Ortiz Betaza.

b) Si dicho acuerdo puede ser considerado como definitivo o en su caso, requería la aprobación del Consejo General.